



CUT: 274605-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0087-2023-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 26 de diciembre de 2023

VISTO:

El informe N°067-2023-ANA-AAA.U-ALA.TAR/JTLC del responsable de la sistematización del Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua - RADA, de la ALA Tarma; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Jefatural N° 327-2018.ANA, modificada con la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitorea y gestión de agua subterránea; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que prestan los operadores de infraestructura hidráulica y usuarios del Sistema de abastecimiento de propia;

Que, el literal q) del artículo 480° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado con el D.S. N° 018-2017-MINAGRI, facultad a la Administración Local de Agua aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua; disposición corroborada en el artículo de la Resolución Jefatura N° 230-2019-ANA;

Que, mediante Directoral N° 511-2018-ANA-AAA.UCAYALI, aprueba la Delimitación del Sector Hidráulico Menor Tarma Clase A, con sus treinta y dos (32) subsectores hidráulicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 135-2016-ANA-DARH, en el artículo 20°, se autoriza a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, a ejercer el rol de operador de la infraestructura hidráulica en el sector hidráulico menor Tarma Clase A, dispone su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Agua de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de esta Dirección;

Que, mediante informe del visto, se adjunta el reporte de los derechos de uso de agua otorgados con fines agrarios del ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, el mismo que consta de 5,323 usuarios, un área bajo riego de 2,711.64 ha., y de un volumen de agua anual otorgado de hasta 27.168 Hm³, recomendándose su aprobación.

Que, en uso de las facultades conferidas, mediante la Resolución Jefatural N° 194-2023-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobada con Decreto Supremo NO 018-2017.MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el padrón de usuarios del año 2024 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, jurisdicción del ámbito de la Administración Local del Agua Tarma, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°- Precisar que el Padrón de usuarios aprobado, se sustenta en al Registro Administrativo de Derecho de uso de Agua - RADA, que opera la Administración Local del Agua Tarma.

ARTICULO 3°. Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROGER NELSON ARIAS VILLANUEVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA